



MMOR/CAO/PRM

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0000424

COYHAIQUE,

17 DIC 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 555 de 2018, que aprueba las bases del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2018, y en la Resolución Exenta Nº 1103 de 2018, que formaliza la nómina de iniciativas seleccionadas en dicho concurso entre las cuales se encontraba el proyecto nº 208; en la Resolución exenta Nº 280 del 05 de octubre del 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo, que aprueba el Convenio de Ejecución de Proyecto titulado "**MURAL EN SALUD PREVENTIVA**", suscrito con fecha 26 de septiembre de 2018, entre este Servicio y el responsable de la iniciativa, don LADISLAO VALDÉS ANTIÑANCO; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO

1º) Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

2º) Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3º) Que posteriormente el artículo 10 de la Ley Nº 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley Nº 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

4º) Que según consta en la Resolución exenta nº 280 del 5 de octubre del 2018 donde se aprueba el convenio de colaboración y ejecución de

proyecto, de esta Secretaría Regional Ministerial, y el informe de cierre de proyecto de fecha 30 de noviembre de 2018, el proyecto se ejecutó completamente, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas por la partes en el convenio suscrito, constando, por tanto para esta Secretaría Regional Ministerial, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de lo señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del convenio, "Mural de la salud preventiva" y archivar sus antecedentes, por lo tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado informe de término de actividades, el cierre administrativo del convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2018, entre esta Secretaria Regional Ministerial, Región de Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo, y el responsable del Proyecto titulado "MURAL DE LA SALUD PREVENTIVA", **don Ladislao Valdés Antiñanco, R.U.N. N°** [REDACTED] en el marco de Concurso del Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2018, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 280 del 05 de Octubre de 2018,

ARTÍCULO 2º: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO 4º: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARGARITA MARIA OSSA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO – REGIÓN DE AYSÉN

Distribución

Sección de Coordinación Regional, MINCAP
Secretaria Regional Ministerial de Aysén
Encargada de Educación y Formación en Artes y Cultura
Sección Secretaria Documental, MINCAP